

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 649 7 de noviembre de 2013

Por el cual se ratifica la incorporación de un cambio en los parámetros de la capacidad de absorción y generación de reactivos de la unidad 3 de la central Alto Anchicayá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 400 del 7 de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. EPSA, mediante comunicaciones con número de radicado en XM 009766-3 y 009775-3 del 4 de octubre de 2013, solicitó la modificación de la capacidad de absorción y generación de reactivos de la unidad 3 de la central Alto Anchicayá, después de la recuperación efectuada al estator.
2. Que EPSA mencionó en la comunicación antes mencionada que el 19 de febrero de 2013 a las 15:24 horas, se presentó el disparo de la unidad 3 de la central de Alto Anchicayá ocasionada por el desprendimiento de la cuña interpolar entre los polos 11 y 12 que impacta el estator justo en la ranura 24 correspondiente a la barra 24 Top de la fase S, produciendo daño del aislamiento y falla a tierra estator monofásico.
3. Que se inició el proceso de ingreso de la máquina en servicio, la cual se pudo sincronizar el día 2 de octubre después de la labor de recuperación de la misma por parte del personal técnico, pero debido a la severidad de la falla el personal de mantenimiento informó que la máquina queda restringida para la entrega o absorción de reactivos, dado el control que se tiene que realizar sobre la temperatura de los devanados y el estator, con lo cual el nivel de tensión de la unidad no puede superar los 13.8 kV.
4. Que como resultado de lo anterior, EPSA solicitó formalmente el cambio de los parámetros de la capacidad de absorción de reactivos de la unidad 3 del Alto Anchicayá a 0 MVAR de manera temporal por espacio de aproximadamente 18 meses, mientras se instala el nuevo estator de la unidad.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

5. Que XM como responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos del SIN, mediante la comunicación 008608-1 del 21 de octubre de 2013, considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación del sistema, siempre que se trate de un cambio temporal e informa que los nuevos valores de capacidad de la unidad están siendo considerados desde el despacho que se realizó el sábado 5 de octubre de 2013 para la operación del domingo 6 de octubre de 2013.

6. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su sesión No. 215 del 24 de octubre de 2013 dio concepto favorable a esta modificación, luego de conocer los motivos técnicos por los cuales se solicita la actualización de estos valores.

7. Que el Comité de Operación en su sesión No. 241 del 29 de octubre de 2013 emitió concepto favorable a la solicitud presentada por EPSA S.A E.S.P.

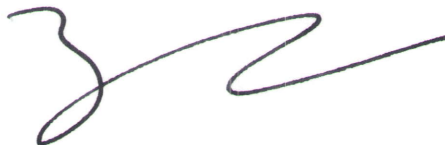
ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la incorporación de nuevos valores numéricos en los parámetros Capacidad de absorción de reactivos y Capacidad de generación de reactivos de la unidad 3 de la Central Anchicayá por un período de 18 meses:

Parámetro	Valor Anterior	Valor Nuevo
Capacidad de absorción de reactivos (MVARs)	29	0
Capacidad de generación de reactivos (MVARs)	55	0

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE GUIRRE